

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2008**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR**  
GOBIERNO REGIONAL REGION I TARAPACA  
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO REGION I (01)

Partida	:	05
Capitulo	:	61
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>1.658.369</b>
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		4.978
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		3.968
	99	Otros		1.010
09		APORTE FISCAL		1.652.391
	01	Libre		1.652.391
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		<b>GASTOS</b>		<b>1.658.369</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.156.958
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	369.640
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		100.717
	01	Al Sector Privado		100.717
	050	Pagos Art. 39 e Inciso Final Art. 72 Ley N° 19.175	04	100.717
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		29.044
	04	Mobiliario y Otros		15.795
	05	Máquinas y Equipos		4.837
	07	Programas Informáticos		8.412
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

**Glosas :**

01	Dotación Máxima de Vehículos	4
02	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	63
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	14.385
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
	- Miles de \$	37.452
	d) Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	127.524
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	1
	- Miles de \$	11.781
03	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575	
	- Miles de \$	14.588
04	Se podrá imputar a esta asignación gastos por concepto de: i) dietas (de acuerdo a la asistencia a sesiones y comisiones, según lo estipula la Ley N°19.175 y sus modificaciones), ii) pasajes y reembolsos de gastos	

para asistencia a sesiones del consejo y de comisiones por concepto de alimentación y alojamiento cuando ello signifique trasladarse fuera de su residencia habitual y iii) pasajes y reembolsos por concepto de alimentación y alojamiento respecto de tareas encomendadas por el consejo regional a sus miembros, incluidos los cometidos al extranjero, en la medida que exista disponibilidad presupuestaria.

Para los fines de determinar el monto máximo de recursos que se pueda disponer para cometidos al extranjero, se establece que el monto máximo autorizado para gastos reembolsables en este presupuesto asciende a \$47.297 miles.